



de

Expte. 21-92-5050.-

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones en las que la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita se modifique el inciso a) del artículo 17 del Reglamento de esa Dependencia (Ordenanza 12/85), como así también se sustituya el texto del artículo 10 del mismo cuerpo legal, conforme el tenor que corre a fojas 2; atento lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto y Cuentas,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ORDENA :

ARTICULO 1º.-- Modificar el inciso a) del artículo 17 del Reglamento de la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, en lo referente al descuento en los haberes de los agentes en actividad afiliados obligatorios o de los voluntarios y donde dice ", consistente en un descuento de hasta el 3% (tres por ciento), debe decir "4,5 (cuatro y medio por ciento)", a partir del 1 de marzo de 1992.

ARTICULO 2º.-- Sustitúyase el artículo 10 del Reglamento de la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme el texto que seguidamente se indica:

"Los haberes de los complementos de jubilaciones y pensiones otorgados por regímenes anteriores a la vigencia del presente Reglamento y los futuros que se otorguen a personal no regido por los Estatutos y Escalafón del personal docente y no docente de la Universidad Nacional de Córdoba, se reajustarán cada vez que se acuerde un aumento en los sueldos con aportes de los afiliados obligatorios en actividad en un porcentaje no superior al promedio de dicho aumento. Los beneficios otorgados al resto de los beneficiarios se reajustarán bimestralmente de acuerdo a cada sueldo en actividad sujeto a aportes a ésta Caja del cargo correspondiente al beneficio. En todos los casos lo será en la medida que las posibilidades financieras de la Caja lo permitan."

ARTICULO 3º.-- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

RP.

ORDENANZA N°.

1

DR. FRANCISCO DELICHI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA